



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 051 -2022-UNFV

San Miguel, 04 de abril de 2022

Visto, el expediente con NT 059916-059917-059918, que contiene el **Oficio N° 006-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 25.01.2022** de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 310-2021-SA-FIEI-UNFV de fecha 30.12.2021 rectificada con Resolución Decanal N° 026-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 25.01.2022, que autoriza la matrícula e impresión de las asignaturas correspondientes al periodo académico 2021-2, con menos de ocho (08) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 310-2021-SA-FIEI-UNFV de fecha 30.12.2021 rectificada con Resolución Decanal N° 026-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 25.01.2022, se autorizó la programación e impresión de las actas de evaluación de las asignaturas correspondientes al periodo académico 2021-2, con menos de ocho (08) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en el Oficio N° 670-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.03.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 789-2022-VRAC-UNFV de fecha 26.03.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 310-2021-SA-FIEI-UNFV de fecha 30.12.2021 rectificada con Resolución Decanal N° 026-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 25.01.2022; consecuentemente, autorizar la matrícula de las siguientes asignaturas correspondientes al periodo académico 2021-2, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 051 -2022-UNFV

Nº	Código del Estudiante	Estudiante	Código Asignatura	Crédito	Asignatura	Semestre Académico
1	2016019649	Meza Egoavil, Lizeth Yosarely	BF0040	02	Laboratorio de Sistemas Digitales II	2021-2
			BF0057	04	Sistemas Digitales II	
2	2016231691	Calderón Trinidad, Alicia Xiomara	BF0040	02	Laboratorio de Sistemas Digitales II	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la impresión de actas de evaluación de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, de Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

NT 059916-059917-059918

DFM